

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXpte N° 718-266/22
CC

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4255

s.-

03 NOV 2025

VISTO: La Resolución N° 001932-S-2023, del 7 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho acto administrativo, se reconoció al personal interino de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", el Adicional por Tareas Clínicas Nivel 5, a partir del 22 de abril de 2020, a la Dra. María Paula Guerrero, CUIL 27-31846261-0, y a partir del 6 de julio de 2021, al Dr. Cristian Raúl Banegas, CUIL 23-31828396-9, cargos categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de médicos en el Servicio de Guardia, y en Nivel 2, a partir del 1° de noviembre de 2020, al Dr. Carlos Humberto Ocampo, CUIL 20-31858956-3, y a partir del 1° de enero de 2022, al Odontólogo Adrián Hernán Aníbal Mansilla, CUIL 20-21665382-4, cargos categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de médico cardiólogo y de odontólogo, respectivamente, imputándose el pago de los mismos a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección del referido nosocomio informa que dio a los Dres. Guerrero y Banegas el alta y ajuste del adicional tramitado en el nivel 5, a la Dra. Guerrero a partir del mes de setiembre de 2021 quedando pendiente de pago desde el mes de abril de 2020 al mes de agosto de 2021, y al Dr. Banegas por el ejercicio 2022, quedando adeudado a su favor el periodo comprendido desde el 6 de julio al 31 de diciembre de 2021, y no existiendo deuda alguna con respecto al Dr. Ocampo y al Odontólogo Mansilla;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su disponibilidad, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que conforme surge de informes obrantes en autos, a los profesionales Ocampo y Mansilla, no se les adeuda pago por el adicional tramitado. Respecto de los agentes Guerrero y Banegas, corresponde aplicar el instituto de la prescripción sobre los créditos adeudados anteriores al 7 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que no existe reclamo formal del pago del adicional tramitado por parte de los mencionados profesionales y habiendo la Resolución N° 001932-S-2023 del 7 de diciembre de 2023 interrumpido el curso de la prescripción, conforme al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, resultando procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. María Paula Guerrero, CUIL 27-31846261-0, cargo categoría A (j-2) con más el adicional Tareas Clínicas Nivel 5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por cumplir funciones de médica en el Servicio de Guardia, a partir del 22 de abril de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



EST. CLAUDIO GISELA HUANCAS
VC Jefatura de Bepachos

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Decreto N° 718-2022.

Decreto A DECRETO N°

4255

S.-

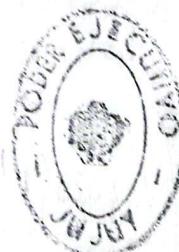
ARTÍCULO 1º: Tengase por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Cristian Raúl Banegas, CUIL 23-32058396-9, cargo categoría A (j-2) con más el adicional Tareas Nivel 5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por las funciones de médico en el Servicio de Guardia, a partir del 6 de julio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria 0310-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente "Obligaciones Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por horas Críticas Nivel 5 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor del Dr. Cristian Raúl Banegas, por el periodo comprendido desde el 8 al 31 de diciembre de 2021, o bien, si en ese periodo no se encuentrase prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su uso. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFÉ DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO BOUZO
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Bapachó
Categoría: destinatario - Anexo